

# CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	FECHA DE LA SESIÓN
JGL/2026/22	La Junta de Gobierno Local	2 de junio de 2026

JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA, Secretario General del Ayuntamiento de Zamora, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICO:

**Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local** celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptaron, entre otros (en extracto), los siguientes acuerdos:

**1.- EXPEDIENTE JGL/2026/21. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 26 DE MAYO DE 2026.**

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes (8 del total de 9), aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 26 de mayo de 2026 en los mismos términos en que quedó redactada.

**2.- RECAUDACIÓN:**

**2.1.- EXPEDIENTE 8457/2026. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PADRÓN COBRATORIO DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA DEL SEGUNDO BIMESTRE DE 2026.**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- La aprobación del Padrón cobratorio de LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA DEL 2B\_2026, de 285 páginas y 42.062 recibos, cuyo importe es el siguiente:

1.- Metros cúbicos registrados:574.896 M3

2.- Metros cúbicos facturados:540.926 M3

3.- Importe agua:590.347,56 Euros

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



4.- Impuesto s/Valor Añadido: 59.060,24 Euros

5.- Importe Total del Padrón: 649.407,80 Euros

SEGUNDO.- De acuerdo con la instrucción de Recaudación de 5/4/2018:

*“Concluido el fin de período voluntario se procederá en el plazo máximo de 5 días hábiles al ingreso de lo recaudado en la cuenta municipal de UNICAJA ES06 2103 4600 8100 3001 4212 rindiendo cuentas de la liquidación.*

*Se hará una relación de los recibos impagados y suscrita por el Gerente del servicio, y se enviará en el formato pactado para su carga en el programa de Recaudación.*

*Concluido esas tareas y sólo entonces se podrá facturar los servicios correspondientes al bimestre correspondiente y se procederá al pago de la factura por la Tesorería dentro del plazo legal y de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Ayuntamiento.*

*En lo sucesivo la emisión y notificación de la providencia de apremio se hará desde el Ayuntamiento una vez que se remita para su carga en el programa de Recaudación los recibos impagados.”*

TERCERO.- Comunicar a VEOLIA Aquona la aprobación del padrón para que comience los procedimientos de cobro establecidos.

### **3.- CONTRATACIÓN:**

#### **3.1.- EXPEDIENTE 7782/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE ACERAS EN EL BARRIO DE SAN LÁZARO.**

(...)

#### **VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

PRIMERO: APROBAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE ACERAS EN EL BARRIO DE SAN LÁZARO redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (...) con fecha agosto de 2025 y firmado digitalmente con fecha mayo de 2026 ascendiendo su Presupuesto Base de Licitación a la cantidad de 1.000.000,00 € a la vista del informe favorable emitido por la Jefa del Servicio de Obras y Pavimentación de Vías Públicas en fecha 7 de mayo de 2026 y del Informe favorable de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP) emitido con fecha 20 de mayo de 2026, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dado que la cuantía del

---

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



contrato de obras correspondiente es superior a 500.000,00.

SEGUNDO: Una vez realizado el replanteo del proyecto, ordenar el inicio del expediente de contratación de las obras.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos Municipales competentes para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO: Significar que el presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los recursos que se señalan en la correspondiente notificación.

**3.2.- EXPEDIENTE 11175/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA EN EL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE ZAMORA".**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria para la contratación del "SERVICIO PARA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA EN EL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE ZAMORA", por un presupuesto o tipo de licitación de 200.000 euros y 42.000 euros en concepto de IVA, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- Autorizar, por la cuantía de 242.000 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 150.01-227.99 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026.

Para los sucesivos ejercicios presupuestarios se comprometerán créditos adecuados y suficientes para financiar las obligaciones derivadas del presente contrato, con las limitaciones que determinen las normas presupuestarias, quedando supeditado el contrato a realizar el cumplimiento del compromiso efectuado.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación del "SERVICIO PARA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA EN EL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE ZAMORA", por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zamora alojado en la plataforma de Contratos del Sector Público el anuncio de licitación, para que durante el plazo de QUINCE (15) DIAS NATURALES los interesados puedan presentar las proposiciones que

---

**AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



estimen pertinentes.

**3.3.- EXPEDIENTE 1583/2026. PROPUESTA DE ACUERDO DE ACEPTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA PRESENTADA POR LA EMPRESA IBERASFALTO CONTRATAS S.L. DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO DE FRESADO Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO BITUMINOSO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL “LOS LLANOS” DE ZAMORA.**

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO Y ÚNICO.-** Entender, a la vista de la documentación presentada por la empresa IBERASFALTO CONTRATAS, S.L., con N.I.F. nº B56520521, representada por (...), justificada su oferta anormalmente baja y admitir a la empresa en el procedimiento de contratación de las obras del PROYECTO DE FRESADO Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO BITUMINOSO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL “LOS LLANOS” DE ZAMORA, conforme al informe emitido en fecha 21 de mayo de 2026 por el Sr. Jefe del Área de Urbanismo, Obras, Infraestructuras Urbanas Patrimonio y Salud Pública del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, y de acuerdo con lo previsto en el apdo. 21 del Anexo I y la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

**3.4.- EXPEDIENTE 1583/2026. PROPUESTA DE ACUERDO DE ACEPTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA PRESENTADA POR LA EMPRESA ACEINSA MOVILIDAD S.A. DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO DE FRESADO Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO BITUMINOSO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL “LOS LLANOS” DE ZAMORA.**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO Y ÚNICO.-** Entender, a la vista de la documentación presentada por la empresa ACEINSA MOVILIDAD, S.A., con N.I.F. nº A84408954, representada por (...), justificada su oferta anormalmente baja y admitir a la empresa en el procedimiento de contratación de las obras del PROYECTO DE FRESADO Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO BITUMINOSO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL “LOS LLANOS” DE ZAMORA, conforme al informe emitido en fecha 21

---

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



de mayo de 2026 por el Sr. Jefe del Área de Urbanismo, Obras, Infraestructuras Urbanas Patrimonio y Salud Pública del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, y de acuerdo con lo previsto en el apdo. 21 del Anexo I y la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

#### **4.- URBANISMO:**

#### **4.1.- EXPEDIENTE 6974/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DE CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE EN TRAVESÍA DOCTOR OLIVARES Nº 4.**

(...)

#### **VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

PRIMERO. - **CONCEDER** a (...) Licencia Urbanística por Procedimiento Ordinario para Proyecto Básico y de Ejecución de construcción de vivienda unifamiliar con garaje en Travesía Doctor Olivares nº 4 (parcela catastral 16885 06) con estricta sujeción al proyecto básico y de ejecución elaborado por el arquitecto (...), visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León el 20 de abril de 2026 , que sustituye al anterior de proyecto visado de 18 de abril de 2024, y la documentación complementaria aportada visada el 13 de mayo y 26 de noviembre de 2025, debiendo observarse las siguientes prescripciones, de conformidad con lo dispuesto en el informe de la Sra. Arquitecta Municipal de 27/05/2026:

A) Las obras se ejecutarán en las alineaciones y rasantes oficiales, debiendo ceder debidamente urbanizada y libre de cargas la zona de parcela exterior a la alineación oficial.

B) No podrá rebasarse la alineación con aplacados y otros elementos a excepción de lo indicado en el art. 85 de la Normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana. Todas las acometidas y sus correspondientes cajas y armarios deberán estar empotradas en la fachada (art. 88.4)

C) Los cuerpos salientes cumplirán las condiciones establecidas en el art. 39 de la Normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

D) El patio tendrá unas dimensiones tales que se pueda inscribir un círculo de 3 m de diámetro como mínimo, y tendrá una superficie mínima de 10 m<sup>2</sup> (art. 42 de la Normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana).

E) Las aguas pluviales se conducirán a la red propia de saneamiento del edificio por bajantes independientes de la red de fecales. Previa a la acometida a la red general, se realizarán en el edificio o la parcela dos arquetas de recogida, una para aguas fecales y otra para las pluviales (art. 50 de la Normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana) A la red de pluviales se conducirán única y exclusivamente las aguas que tengan este carácter.

---

**AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



La acometida a la red municipal se hará conforme al informe de Servicios Urbanísticos.

F) La puerta del garaje tendrá una altura mínima de 2,20 m (art. 79 de la Normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana)

G) El aplacado de piezas de gres se colocará de forma que no suponga riesgo físico para las personas en caso de desprendimiento fortuito de las piezas (art. 85.4 de la Normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana).

H) Con respecto al cumplimiento del art. 72.1) de la Normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana:

a) Puesto que el estar-comedor lleva incorporada la cocina, debe instalarse un ventilador centrífugo que asegure la extracción de 300 m<sup>3</sup>/h (apartado b).

b) Todas las dependencias contarán con la iluminación y ventilación que, como mínimo, se establece en el apartado f) y tendrán la altura libre mínima que prescribe el apartado c)

c) En los cuartos de baño se instalará conducto homologado de ventilación forzada estática o dinámica siendo en este caso individual por baño. Las cocinas tendrán conductos individuales de evacuación de humos de combustión directamente al exterior sobre la cubierta del edificio (apartado f).

I) En relación con el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB SI, seguridad en caso de incendio, se indica lo siguiente:

a) El garaje es un local de riesgo especial bajo y debe cumplir las exigencias de la tabla 2.2 de la sección SI 1. Además, la puerta que lo comunica con la vivienda es la salida de evacuación del mismo y deberá tener una anchura libre de paso de 0,80 m como mínimo (tabla 4.1 de la sección SI 3)

b) Con el fin de limitar el riesgo de propagación exterior de incendio por la cubierta, esta tendrá una resistencia al fuego REI 60, como mínimo, en una franja de 0,50 m de anchura medida desde el edificio colindante. Como alternativa puede optarse por prolongar la medianería o elemento compartimentador 0,60 m por encima del acabado de la cubierta (apartado 2 de la sección SI 2)

c) El extintor debe colocarse conforme a lo establecido en la tabla 1.1 de la sección SI 4, nota (1).

d) Los elementos estructurales tendrán como mínimo la resistencia al fuego que se establece en la tabla 3.1 de la sección SI 6.

J) Con relación al Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB SUA, seguridad de utilización y accesibilidad:

a) Las barreras de protección se ajustarán a lo establecido en el apartado 3 de la sección SUA 1. Concretamente, no podrán tener aberturas que puedan ser atravesadas por una esfera de 10 cm de diámetro, exceptuándose las aberturas triangulares que forman la huella y la contrahuella de los peldaños con el límite inferior de la barandilla, siempre que la distancia entre este límite y la línea de inclinación de la escalera no exceda de 5 cm.

b) La escalera cumplirá las condiciones mínimas que se exigen a las escaleras de uso restringido (apartado 4.1 de la sección SUA 1)

c) Los vidrios existentes en las áreas con riesgo de impacto de las superficies acristaladas que no dispongan de una barrera de protección conforme al apartado 3.2 de SUA 1, tendrán una clasificación de prestaciones X(Y)Z determinada según la norma UNE EN 12600:2003 cuyos parámetros cumplan lo que se establece en la tabla 1.1 de la sección SUA 2. Cuando el riesgo de impacto exista a ambos lados del elemento acristalado, estas condiciones deben cumplirse en ambas caras.

d) Se instalará alumbrado de emergencia en todas las zonas y elementos que exige el apartado 2.1 de la sección SUA 4.



K) En relación con el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB HS, salubridad, se indica lo siguiente:

a) Tanto la vivienda como el garaje y el trastero contarán con la ventilación mínima que se establece en la sección HS 3.

L) *Se recuerda que para la realización de zanjas y la instalación de andamios y otros medios auxiliares en la vía pública, previamente debe solicitarse la licencia correspondiente.*

M) *Se recuerda que junto con la documentación a presentar en la Declaración Responsable de Primera Ocupación, deberá presentarse un informe de ensayo acústico conforme a lo establecido en el art. 29 de la Ley 5/2009, del Ruido de Castilla y León.*

N) *Los plazos máximos de ejecución de las obras serán los siguientes: seis meses para el inicio, seis meses de interrupción y **VEINTICUATRO** meses para la finalización, contados desde el día siguiente al de la notificación de la concesión de la Licencia Municipal de Obras.*

SEGUNDO. - La dirección de obra será llevada a cabo por el arquitecto (...) y la dirección de la ejecución de la obra por el arquitecto técnico (...).

TERCERO. - Los servicios urbanísticos con los que debe dotar a la parcela para alcanzar la condición de solar, se efectuarán conforme con lo dispuesto informe de 30/09/2024 por el Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas e informe emitido por la Sra. Ingeniera Técnica Municipal de Servicios de Obras y Mantenimiento de 07/10/2024, adscritos ambos profesionales al Servicio de Obras y Pavimentación de Vías, cuya copia se adjunta a la presente resolución.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Licencias Urbanísticas y las Declaraciones Responsables de Obra (BOP nº 99 de 31 de agosto de 2018), tiene la obligación de comunicar a este Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, a los efectos del control de su ejecución, debiendo disponer a pie de obra de copia de la licencia urbanística según establece el apartado 5) del artículo 9 del mismo texto legal.

QUINTO.- Deberá colocar en el exterior de las obras, en el acceso a las mismas, en lugar visible desde vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o terceros, un cartel informativo con el contenido, forma y dimensiones establecidas en el Anexo X de la Ordenanza Municipal reguladora de las licencias urbanísticas y las declaraciones responsables de obras.”

### **ANEXO 1: Informe del Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal de fecha 30 de septiembre de 2024, que dice así (en extracto):**

*“En relación con el abastecimiento de agua potable podrá mantener la acometida domiciliaria existente o realizar nueva acometida domiciliaria a la tubería de polietileno de 63 mm. de diámetro existente que discurre por la calzada de la travesía Doctor Olivares.*

*En relación al saneamiento de aguas residuales y pluviales podrá mantener la acometida domiciliaria existente o realizar nueva acometida domiciliaria, debiendo realizar previamente la separación de dichas aguas dentro de la propia vivienda al colector de la red general de saneamiento que transcurre por la calzada de la travesía Doctor Olivares, debiéndose realizar la citada acometida con tubería de PVC corrugado exterior y liso interior en color teja de 200 mm. de diámetro y rigidez circunferencial SN8.*

*En relación a la pavimentación, deberá urbanizar la zona resultante de adaptar la vivienda a*

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



*las alineaciones oficiales, para ello se deberá dar continuidad a la acera existente prolongando la pavimentación hasta la nueva alineación mediante la pavimentación con baldosa y materiales de idénticas características resistentes y estéticas (mismo formato, acabado, color y dimensión) a los existentes en el entorno de forma que se de continuidad a las rasantes y a las pendientes longitudinales y transversales (máximo 2%) existentes, ejecutando para ello las demoliciones y reparaciones necesarias en la acera existente fuera del ámbito de cesión para que el acabado final de la acera existente con la nueva pavimentación de continuidad en el patrón, la alineación longitudinal y transversal de las baldosas y de las juntas de las mismas.*

*Salvo indicación expresa en contra, el pavimento de baldosa se asentará sobre base de zahorra de veinte (20) centímetros convenientemente compactada, solera de quince (15) centímetros de hormigón en masa HM-20/P/20/X0 convenientemente vibrado y capa de mortero de cemento para el asiento de las baldosas.*

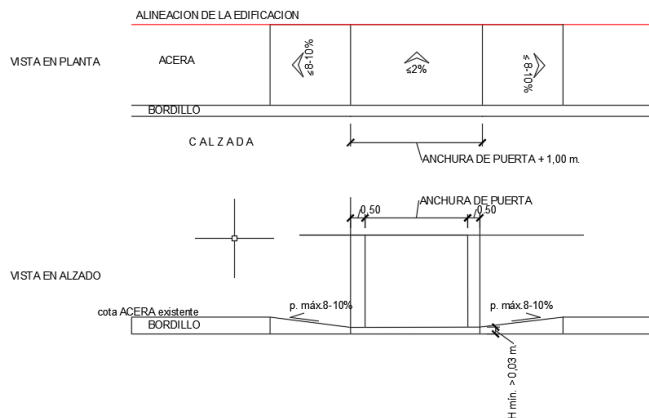
*De igual forma, se deberá contemplar la reposición de los pavimentos que se vean afectados por la ejecución de las obras, reposición que se llevará a cabo con materiales y secciones estructurales idénticas a las existentes en la actualidad, teniendo en cuenta que en caso de afectar a pavimentos de mezclas bituminosas en caliente, éstas deberán reponerse mediante extendedora.*

*El vado para acceso de vehículos a garaje (en el caso de que este fuera autorizable y la vivienda pueda disponer de la correspondiente placa de vado identificativa), se deberá ejecutar sin modificar la rasante existente en el resto de la acera y con unas dimensiones que respeten en todo momento las del itinerario peatonal accesible medido desde la fachada de la edificación (mínimo 1,80 metros medidos desde fachada) según las estipulaciones en materia de accesibilidad vigentes en la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.*

*En el caso de que por las dimensiones de la acera existente (aquellas que sin incluir las baldosas que formen el rebaje de la acera tengan una anchura inferior a 1,80 metros) no se pueda mantener el itinerario peatonal accesible con una anchura mínima de 1,80 metros medidos desde la fachada de la edificación sin modificar la rasante de la acera, el vado de acceso al garaje se resolverá mediante el rebaje de la totalidad de la acera hasta un plano con una pendiente transversal máxima del 2% y una elevación mínima de 3 cm. respecto de la calzada, mediante la utilización de dos planos con pendientes longitudinales de hasta el 10% para tramos de hasta 2,00 m. y del 8% para tramos de hasta 3,00 m., según el detalle adjunto.*



VADO DE DOS PLANOS



En cualquiera de los casos el bordillo en la zona del vado de acceso tendrá una altura mínima de 3 cm. con respecto de la calzada y la longitud total del vados correspondiente a la anchura de la puerta de acceso más 50 centímetros a cada lado de la misma.

Todas las actuaciones de urbanización y dotación de servicios se ejecutarán en virtud de las estipulaciones vigentes de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos manteniendo en todo momento la continuidad y características del itinerario peatonal accesible.

En cualquier caso, mantendrá durante la ejecución de las obras el estado del pavimento en perfecto estado de conservación, debiendo realizar para ello las actuaciones que se consideren convenientes tan pronto como se produzca un menoscabo en el mismo como consecuencia de la ejecución de las obras.

**CON ANTERIORIDAD A LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE OBRA EN LA VÍA PÚBLICA DEBERÁ SOLICITAR LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.**

**ANEXO 2: Informe de la Sra. Ingeniera Técnica Municipal de fecha 7 de octubre de 2024, que dice así (en extracto):**

*“En relación con la instalación de Alumbrado Público, no tiene nada nuevo que instalar ya que la renovación del alumbrado en este Sector comenzara en breve, en cuanto la Empresa adjudicataria del Proyecto de Alumbrado le llegue el material de la obra.*

*No obstante la fachada de esta parcela no se verá afectada por las obras de alumbrado.*

*No obstante por su fachada actualmente, discurre algún cable que pareciera de comunicaciones , por lo que, deberá preocuparse de que para la licencia de declaración responsable de 1ª ocupación se encuentren restituidos definitivamente.”*

**5.- ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO:**

Por unanimidad y, por tanto, con la mayoría absoluta exigida en el art. 75.3 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se acuerda declarar la urgencia de los siguientes asuntos

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



para su inclusión en el orden del día de la sesión:

**5.1.- EXPEDIENTE 557/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE ANULACIÓN DEL DOCUMENTO CONTABLE A CON EL FIN DE DESTINAR SU IMPORTE A PREVISIBLES NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PUNTO ÚNICO.- Anular parcialmente el Documento Contable A nº 2026-2.0000094.000, de fecha 21 de marzo de 2025, en la cuantía de 25.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 23102-48000, con el fin de poder destinar dicha cantidad a las previsibles necesidades por compromisos asumidos por el Departamento de Servicios Sociales, toda vez que no hay previsión de disponer de dicho dinero en las fechas del curso escolar 2025-2026 en las que nos encontramos, próximas a la finalización del mismo.

Y para que conste y surtan sus debidos efectos, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia de que el acta que contiene el presente acuerdo certificado, no ha sido aprobada al día de la fecha, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación (art. 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

